

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 999/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5528/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5454 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13652, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$178.152, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13652.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13652 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ALZERRECA DE GORTAZAR JORGE VICENTE	5.134
2	HENRIQUEZ CABEZAS VERONICA IRENE	11.830
3	PEREZ URREJOLA MARIA JOSEFINA	5.134
4	MUJICA GODOY PEDRO NELSON ROLANDO	10.254
5	CANALA ECHEVERR JUAN ANA ESTELA MARTA	4.118
6	CERECEDA CUEVAS JOSE	146
7	MARIA ELIANA GAETE TALAVERA	7.621
8	UNANUE PRUDANT BERTA BEATRIZ	7.771
9	ORMENO TOLEDO JUANA DE LAS N	1.921
10	VEAS GAMBOA CARLOS F.	5.083
11	MARIA ZUNIGA VALDES	4.616
12	GALVAN BERNABEU MARIA DE LA LUZ	15.400
13	SERGIO MARCELO ABARZUA GAJARDO	1.017
14	CECILIA DE LA ROSA MOLINA BAHAMONDES	5.670
15	AGUIRRE AGUIRRE GONZALO	1.116
16	MIRANDA GALVEZ ROSA	3.646
17	LEIVA SALAZAR ELIANA LAURA INES	233
18	CANALES GOMEZ BEATRIZ	2.553
19	HANSEN ARRIAGADA TERESA SUSANA	233
20	ALVAREZ CACERES JOEL	7.615
21	PATRICIA MARGARITA ORADINI ESPINOZA	7.258
22	CARMEN CECILIA FUENTEALBA VILDOSOLA	1.394
23	BRAVO BRICENO OLGA GLORIA	4.497
24	NORMA CECILA GARCIA BROWN	233
25	MIGUEL VILLABLANCA VILLASECA	9.955
26	CAVIEDES VERGARA ALEJANDRO	546
27	RETAMAL TRONCOSO CLAUDIO HECTOR	1.835
28	MARISOL DEL CARMEN FARIAS ESTAY	4.725
29	MARIA VERONICA GACITUA RUBILAR	891
30	LILIAN JEANNETTE COFRE RODRIGUEZ	2.929
31	JIMENEZ BRAVO PEDRO RODRIGO	3.725
32	HERRERA BARRIA ROBINSON HERNAN	4.577
33	OPAZO DIAZ KATIA SUSANA	3.758
34	BECERRA MADARIAGA EDUARDINA DEL CARMEN	233
35	MARIO JAIME JIMENEZ ALVARADO	557
36	ARRIAZA GONZALEZ REBECA DE LAS MERCEDES	4.272
37	ZUCKERMANN UNDURRAGA PAULA TERESITA	2.633
38	GLORIA DEL PILAR TRONCOSO SALINAS	4.497
39	LEONICIO GARCES PAULA DENISE	2.553
40	MARIA JOSE CHAVEZ BOZA	233
41	PENAILILLO BURGOS CLAUDIA	4.053
42	MARLENE ELIZABETH SOTOMAYOR SAN MARTIN	233
43	CESAR AUGUSTO CORNEJO RODRIGUEZ	2.385
44	SIBILLA DEL VALLE CLAUDIO POMPEYO	233
45	LUIS ALBERTO SAEZ ORTEGA	3.843
46	NORAMBUENA KOPPLIN ANDREA	233
47	RIVAS CUEVAS LIA JACINTA	2.616
48	RENATA ANTONIA MONDACA AWAD	2.144
TOTAL		178.152